

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-58/2012 /

**COLINA, 09 de enero de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-01/2012 de 3 fecha 02 de enero de 2012 que autoriza contratar en forma directa con el Actor y Productor RENATO MUNSTER GRIPE, para que presente las obras de teatro que más adelante se individualizan, a contar del día 09 al 15 de enero de 2012, desde las 21:00 horas en el Frontis del Edificio Municipal, ubicado en Av. Colina N° 700. **2)** Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de enero de 2012 suscrito con RENATO MUNSTER GRIPE; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **RENATO ENRIQUE MUNSTER GRIPE** RUT.: 7.627.643-9 las obras de teatro Departamento de Soltero, Coléricos, Yo Tú y Ellos, Peter Pan, Mary Poppins, Cia. PHI y el Gigante Egoísta, para que se presenten a contar del día 09 al 15 de enero del 2012.

**2.-** La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuara como Unidad Técnica.

**3.-** El precio a pagar por los servicios es la suma de \$ 14.850.000.- (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos) más 10% de impuesto.

**4.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato el Sr. Muster deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto del 10% del contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## RENATO MUNSTER GRIPE

En Colina, a 02 de Enero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte "La Municipalidad", y por otra la don **RENATO MUNSTER GRIPE**, cédula de identidad N° 7.627.643-9, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la I. Municipalidad de Colina, requiere contratar los servicios de don Renato Munster Gripe por ser el único proveedor de las obras que se presentarán entre el 09 al 15 de enero de 2012; y lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el artículo N° 8 letra d), de la Ley N° 19.886, Ley de Base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

**SEGUNDO:** Que la I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades en la comuna, las que se realizarán, en el Frontis del Edificio Municipal, ubicado en Av. Colina N° 700, las presentaciones serán a contar del día 09 al 15 de Enero del presente año, a las 21:00 hrs., con las obras "**Departamento de Soltero**", "**Coléricos**", "**Yo, Tu y Ellos**", "**Peter Pan**", "**Mary Poppins**", "**Cia. PHI**", "**El Gigante Egoísta**", para lo que requiere para tal efecto, contratar los servicios de don Renato Munster Gripe.

**TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación en forma directa al actor y productor don **RENATO MUNSTER GRIPE**, para que gestione las presentaciones de las obras de teatro mencionada precedentemente.

**CUARTO:** El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 14.850.000.- (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos) más 10% del Impuesto, previa presentación de boleta correspondiente. Se procederá a cancelar al Sr. Munster, por concepto de anticipo el 50% del precio señalado, al momento de la firma del presente contrato, debiendo para estos efectos otorgarse por el mismo la correspondiente garantía

**QUINTO:** En la eventualidad de que el servicio que se contrata tuviere algún cambio o variación en las presentaciones señaladas, la Unidad Técnica designada para tal efecto, podrá imponer una multa de hasta un 30% del monto contratado, debiendo informar a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a descontar la multa fijada del estado de pago respectivo.

**SEXTO:** La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica.

**SÉPTIMO:** Con el objeto de garantizar el íntegro, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, don Renato Munster Gripe deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad de Colina, rol único tributario N° 69.071.500-7, por un monto equivalente al 10% del monto total contratado, (IVA Incluido). El plazo de dicha boleta será establecido a contar de la firma del contrato y tendrá una vigencia superior en 30 días corridos a contar de la recepción conforme de los productos.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

**RENATO MUNSTER GRIPE**